

BECAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GRUPO CRIMIDESA

COMPAÑÍA MINERA RÍO TIRÓN, S.A.U.

CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

En Cerezo de Río Tirón, a 18 de septiembre de 2026.

Fruto de la colaboración entre el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón y el Grupo Crimidesa, a través de Compañía Minera Río Tirón, S.A.U. (en adelante, CMRT), se ha elaborado un programa de becas de formación profesional para el curso académico 2026/2027.

En virtud de dicha colaboración, se publican las presentes bases de la convocatoria, para general conocimiento de los vecinos de este municipio.

Las personas interesadas podrán obtener información sobre la convocatoria y presentar sus solicitudes en las oficinas del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón y en las oficinas de Compañía Minera Río Tirón, S.A.U.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas menores de 25 años a 31 de diciembre de 2026, empadronadas en Cerezo de Río Tirón con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

No obstante, las personas a las que se les concedió una beca en el curso académico 2025/2026 podrán seguir beneficiándose de esta ayuda, siempre que cumplan el resto de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, con independencia de la edad que tengan.

SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD

1. El presente programa de becas tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos en que incurran las personas beneficiarias para la realización de estudios de Formación Profesional en España.
2. Los estudios objeto de estas ayudas deberán cursarse en centros docentes oficialmente reconocidos.
3. El presupuesto total destinado al programa de becas para el curso académico 2026/2027 asciende a **23.000 euros**.

4. Este importe supone un incremento de 14.000 euros respecto del presupuesto destinado al curso académico 2025/2026, que ascendió a 9.000 euros.

TERCERA. INCOMPATIBILIDAD Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

1. Las becas reguladas en las presentes bases serán incompatibles con otras ayudas concedidas por CMRT para la misma finalidad.
2. Estas becas serán compatibles con otras ayudas concedidas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública, siempre que la normativa aplicable lo permita.

CUARTA. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **15 de noviembre de 2026**.
2. Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto, debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante o, en su caso, por su representante legal.
3. Toda la documentación deberá presentarse en original o mediante copia compulsada en las oficinas de Compañía Minera Río Tirón, S.A.U. o en el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.
4. Una vez finalizado el plazo de presentación, no se admitirá ningún tipo de documentación adicional, salvo aquella que sea expresamente requerida por CMRT para la correcta valoración de la solicitud.

QUINTA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud pueda ser considerada admisible y pasar al proceso de evaluación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud en el modelo habilitado al efecto, debidamente cumplimentada, dentro del plazo establecido en la base cuarta.
2. Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o tarjeta de residencia de la persona solicitante.
3. Acreditar el empadronamiento y la residencia en Cerezo de Río Tirón.

4. Presentar resguardo o justificante de matrícula en los estudios de Formación Profesional para los que se solicita la ayuda.
- 5.. No encontrarse repitiendo curso.
6. Estar matriculado en un curso completo de Formación Profesional.
7. Haber superado el curso académico anterior, salvo que se trate de la primera matrícula en el ciclo formativo.
8. Acreditar, cuando proceda, las siguientes circunstancias personales o familiares, mediante la documentación correspondiente:

a) **Situación de desempleo de la persona principal de la unidad familiar:** deberá acreditarse mediante documento expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o el organismo competente, que certifique dicha situación con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

b) **Discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar en primer grado:** igual o superior al 33 %, conforme a la legislación vigente. Deberá acreditarse mediante certificado oficial de discapacidad emitido por la autoridad administrativa competente.

c) **Familia numerosa:** deberá acreditarse mediante el título o carné de familia numerosa en vigor o, en su caso, mediante justificante de encontrarse en proceso de renovación o solicitud.

d) **Orfandad absoluta de la persona solicitante:** deberá acreditarse mediante documentación oficial que justifique la defunción de ambos progenitores o el reconocimiento de la correspondiente pensión de orfandad absoluta.

SEXTA. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes admitidas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo:

Aspecto a valorar	Puntuación
Situación de desempleo de la persona principal de la unidad familiar	1 punto
Discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar en primer grado, igual o superior al 33 %	0,7 puntos
Unidad familiar numerosa	1 punto
Orfandad absoluta de la persona solicitante	2,3 puntos
Expediente académico correspondiente al curso 2025/2026	De 5 a 10 puntos

Valoración del expediente académico

El expediente académico correspondiente al curso 2025/2026 se valorará con una puntuación comprendida entre 5 y 10 puntos, tomando como referencia la nota media del expediente académico de la persona solicitante.

La puntuación correspondiente al expediente académico será equivalente a la nota media obtenida, expresada con dos decimales.

La persona solicitante deberá aportar certificación académica oficial que permita acreditar dicha nota media.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

1. La adjudicación de las becas se realizará mediante la aplicación del baremo establecido en la base sexta, dando lugar a la correspondiente relación ordenada de solicitudes según la puntuación obtenida.
2. La concesión de las becas se efectuará hasta agotar el presupuesto disponible para el curso académico 2026/2027, de acuerdo con la dotación presupuestaria establecida en la base segunda.
3. En caso de empate entre varias solicitudes, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el expediente académico. Si persistiera el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los criterios de carácter social, por el siguiente orden:

- a) Orfandad absoluta.
 - b) Situación de desempleo de la persona principal de la unidad familiar.
 - c) Familia numerosa.
 - d) Discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar en primer grado.
4. Los criterios serán evaluados por dos personas integrantes del Comité de Dirección de CMRT y por el secretario del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las becas estarán obligadas a:

- 1. Destinar la ayuda exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- 2. Cumplir los requisitos y compromisos establecidos en las presentes bases.
- 3. Acreditar el aprovechamiento de los estudios para los que se haya concedido la beca, mediante la presentación de certificación académica oficial correspondiente al curso académico 2026/2027.
- 4. La certificación académica deberá ser remitida a CMRT en el plazo que se establezca al efecto, una vez finalizado el curso académico y se disponga de las calificaciones definitivas.
- 5. Comunicar a CMRT cualquier circunstancia que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos exigidos o a la finalidad de la ayuda concedida.
- 6. El incumplimiento de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, de acuerdo con estas bases y con las normas que pudieran establecerse, podrá dar lugar a que CMRT adopte las medidas que estime oportunas, incluida, en su caso, la exigencia de devolución de las cantidades percibidas.

NOVENA. CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Una vez evaluadas las solicitudes, se comunicará a las personas solicitantes la concesión y la cuantía de la beca, o bien la denegación de la misma.
2. Se estima que la concesión definitiva de las becas tendrá lugar durante el mes de noviembre de 2026.
3. En las comunicaciones de denegación de las becas se establecerá un plazo de cinco días para la presentación de posibles reclamaciones.
4. Las reclamaciones deberán remitirse a CMRT dentro del plazo indicado.
5. CMRT resolverá las reclamaciones presentadas en el plazo de cinco días desde su recepción.

DÉCIMA. FORMA DE PAGO

1. El abono de la beca se realizará en dos pagos, por importe del 50 % de la cuantía concedida cada uno de ellos.
2. **Primer pago:** se efectuará en noviembre de 2026, con ocasión de la notificación de adjudicación de la beca por parte de CMRT.
3. **Segundo pago:** se efectuará en marzo de 2027.
4. El abono de las cantidades estará sujeto, en su caso, al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN FISCAL DE LAS BECAS

1. CMRT practicará, en cada pago, las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que, en su caso, resulten procedentes de conformidad con la legislación vigente en cada momento.
2. CMRT pondrá a disposición de las personas beneficiarias, antes del inicio del plazo de presentación de la declaración del IRPF correspondiente, el certificado acreditativo de las retenciones practicadas e ingresadas en la Agencia Tributaria, en caso de que proceda efectuar dichas retenciones.

3. Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones fiscales que, en su caso, le correspondan conforme a la normativa aplicable.

DUODÉCIMA. INFORMACIÓN GENERAL

CMRT y el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón facilitarán información sobre la presente convocatoria a todas aquellas personas que lo soliciten.

En Cerezo de Río Tirón, a 18 de septiembre de 2026.

Por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Fdo.: Raúl Sobrino Garrido